



MINVU ALO

600 901 11 11

DESDE CELULARES 02 2 901 11 11



SUBSIDIOS

VIVIENDA

BARRIO

CIUDAD

MINISTERIO

EMERGENCIAS

OIRS

MÁS NOTICIAS

BIBLIOTECA

MARCO NORMATIVO

GUÍAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

OTROS SITIOS

OFICINAS REGIONALES

CONTÁCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Entorno

Volver

Comprar o Construir Vivienda**Mejorar Vivienda****Mejorar Entorno****Subsidio de Arriendo****Llamados****Resultados****Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar****Subsidios para Equipamiento Comunitario o Mejoramiento del Entorno**

Este subsidio permite construir, mantener o reparar el equipamiento comunitario o los bienes nacionales de uso público o efectuar obras en terrenos de una copropiedad. Corresponde al Título I del Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

Este subsidio está regulado por el Decreto Supremo N° 255 de 2006, de Vivienda y Urbanismo.

Descargar: [DS N°255 de 2006](#).

¿En qué consiste?

Este subsidio permite a familias vulnerables o de grupos emergentes construir, mantener o reparar el equipamiento comunitario o los bienes nacionales de uso público cercanos a sus viviendas, o efectuar obras en el terreno donde se emplaza su condominio.

Apoya el financiamiento de las siguientes obras:

- Mejoramiento de Espacios Públicos: Cierros, iluminación y otras similares.
- Construcción o Mejoramiento de Inmuebles de Equipamiento Comunitario: Infocentros, juegos infantiles, sedes sociales, multicanchas, mobiliario urbano y otras similares.
- Mejoramiento en el Terreno de la Copropiedad: Áreas verdes, estacionamientos, juegos infantiles, luminarias, cierres perimetrales y otras similares.
- De Innovaciones de Eficiencia Energética en Espacios públicos, Equipamiento o Bienes Comunes No Construidos: Colectores solares, iluminación solar, tratamientos de separación de aguas y otras similares.

El subsidio máximo que se puede obtener varía de 12 a 16 UF, de acuerdo a la comuna en la que se ubique la vivienda.

Los postulantes deben aportar un ahorro mínimo de 1 UF.

¿A quién está dirigido?

A familias propietarias o asignatarias de una vivienda social o cuyo valor de tasación no supere las 650 UF, construida por el Estado o por el sector privado con o sin subsidio habitacional y localizada en zonas urbanas o rurales. También pueden postular familias arrendatarias en caso de proyectos de mejoramiento de espacios públicos, o de proyectos de construcción o mejoramiento de inmuebles destinados a equipamiento comunitario.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Tener mínimo 18 años de edad.
- Los interesados deben estar constituidos como grupo organizado.
- Ser propietario o asignatario (postulante o cónyuge) de una de las viviendas que integre el proyecto, la cual debe catalogarse como social o su tasación no debe superar las 650 UF (de acuerdo a la metodología que señala el reglamento); excepto si se postula a obras de mejoramiento de espacios públicos o de construcción o mejoramiento de equipamiento comunitario.
- Acreditar haber depositado el ahorro mínimo al último día del mes anterior al de inicio de la postulación, en algún tipo de cuenta de ahorro que contemple reajustabilidad y facultad de bloquearse y desbloquearse.
- Los postulantes a obras de Mejoramiento de Espacios Públicos o de Proyectos de Construcción o Mejoramiento de Inmuebles destinados a Equipamiento Comunitario, pueden eximirse de presentar el ahorro mínimo si cuentan con aportes de terceros que a lo menos le sean equivalentes.
- Cuando la suma del subsidio y el ahorro sea menor al costo total del proyecto, se debe contar con aportes adicionales.
- No haber sido beneficiado (postulante y cónyuge) con un subsidio del programa de Mejoramiento de la Vivienda Familiar y su Entorno.

- Contar con asesoría de un [Prestador de Servicios de Asistencia Técnica \(Psat\)](#).
- Contar con un constructor o contratista inscrito en el Registro de constructores del Minvu, para la ejecución de las obras.
- Contar con autorización de los copropietarios, cuando el proyecto afecte bienes comunes de un condominio.
- Contar con permiso de edificación de la Dirección de Obras Municipales (DOM), cuando el proyecto lo requiera.
- Si el proyecto se ubica en terreno municipal, contar con un comodato de a lo menos 10 años a favor del grupo postulante.
- Si el proyecto se ubica en bienes nacionales de uso público debe contar con permiso municipal para intervenirlo.

[Descarga el folleto requisitos generales](#)

¿Dónde y cómo se postula?

Se postula a los llamados en grupo, a través de un [Prestador de Servicios de Asistencia Técnica \(Psat\)](#), en las fechas que el Minvu indique. [Ver las fechas de postulación](#).

El Psat ingresará al Serviu la documentación que exige el programa y velará por que los interesados cumplan todos los requisitos para postular.

¿Cómo se efectúa la selección?

Luego que el Psat ingresa los proyectos al Serviu se efectúa un proceso de evaluación, pasando a la etapa de selección aquellos que resultaron "calificados".

La selección se realiza por estricto orden de puntaje, hasta agotar los recursos asignados a cada región en los respectivos llamados.

Los factores de puntaje son los siguientes:

- Antigüedad de la postulación.
- Ficha de Protección Social (FPS). La presentación de este instrumento será voluntaria.
- Vulnerabilidad del grupo o familia (adultos mayores, enfermos catastróficos, discapacitados, menores de 15 años, personas reconocidas en el Informe Valech y familias monoparentales).
- Mejoramiento de un bien nacional de uso público.
- Equipamiento comunitario y/o mejoramiento del entorno cuyo destino sea infocentros.
- Tipo de proyecto.

Los resultados de la selección se pueden conocer aproximadamente 45 días después de cerrado el período de postulación correspondiente, en este mismo sitio Web.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Quienes resulten seleccionados obtendrán de Serviu un certificado denominado "Subsidio para el Equipamiento Comunitario y/o Mejoramiento del Entorno", el cual sólo se podrá aplicar al financiamiento del proyecto seleccionado. La vigencia de este documento es de 12 meses, contados desde la fecha de su emisión (esta fecha aparece en el certificado).

El certificado de subsidio incorpora adicionalmente un pago para el Prestador de Servicios de Asistencia Técnica (Psat).

 [Requisitos generales Mejoramiento del entorno](#)
PDF - (714 Kb)

Ministerio

[Carta de Derechos ciudadanos](#)
[Acerca del Ministerio](#)
[Trabaja con Nosotros](#)
[Contáctenos](#)
[Búsqueda](#)
[Políticas de Privacidad](#)

[Extranet](#)
[Oficinas Regionales \(OIRS\)](#)
[Centro de Documentación](#)
[Fono Consultas Minvu](#)
[Descarga de Programas](#)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile.
Código postal: 6513482 – Teléfono (56-2) 2901 1000 – Fax (56-2) 2901 2800





SUBSIDIOS

VIVIENDA

BARRIO

CIUDAD

MINISTERIO

EMERGENCIAS

OIRS

MÁS NOTICIAS

BIBLIOTECA

MARCO NORMATIVO

GUÍAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

OTROS SITIOS

OFICINAS REGIONALES

CONTÁCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Entorno

Volver

Comprar o Construir Vivienda**Mejorar Vivienda****Mejorar Entorno****Subsidio de Arriendo****Llamados****Resultados**

Programa de Recuperación de Barrios

Decreto Supremo Nº 14 de 2007

El Programa Recuperación de Barrios, regulado por [D.S. Nº 14, \(V. y U.\), de 2007](#), y su Manual de Procedimiento, aprobado por la [Resolución Exenta Nº 4119, \(V. y U.\), de 2008 y sus modificaciones](#), tiene por objeto implementar una estrategia de intervención participativa, que contribuya al mejoramiento y revitalización tanto de los espacios colectivos y entornos urbanos, como de la red social de los barrios, en virtud de un Plan Integral que identifica uno o más objetivos estratégicos, que detonaran un proceso de mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de un barrio. Este Plan Integral se constituye por el Plan de Gestión de Obras (PGO) y por el Plan de Gestión Social (PGS).

Descargar: [DS Nº 14 de 2007](#)

Descargar: [Manual de Procedimiento del Programa de Recuperación de Barrios](#)

¿En qué consiste?

Este programa busca contribuir a mejorar las condiciones en las cuales se desarrolla la vida de barrio. Para ello, plantea, en primer lugar, un plan intensivo de acciones sobre las condiciones físicas del entorno y en segundo lugar, un plan de fortalecimiento de las organizaciones sociales y la convivencia comunitaria. Para el Minvu, la recuperación de los barrios significa enfrentar las carencias o problemas del espacio físico como impulso detonante de los procesos sociales que reactivan la vida comunitaria y apropiación vecinal del espacio público.

Los objetivos específicos del Plan son:

- Recuperar espacios públicos deteriorados,
- Mejorar las condiciones del entorno,
- Fortalecer las relaciones sociales,
- Propiciar barrios integrados socialmente.

¿A quién está dirigido?

El programa está dirigido a barrios que estén preferentemente en una Zona Prioritaria. Estas Zonas se definen mediante indicadores socioeconómicos y urbanos que demuestran su mayor vulnerabilidad social y alto deterioro urbano.

Estas zonas tienen por objeto establecer áreas de intervención sectorial, desde una mirada interescalal e intersectorial, en base a criterios objetivos y cuantificables desde una perspectiva territorial, permitiendo la definición de soluciones estratégicas que focalicen la inversión en aquellas áreas urbanas más vulnerables y deterioradas, priorizando las acciones y formulación de las coordinaciones adecuadas entre los distintos actores y programas.

Consisten en "una unidad de gestión urbana de escala intermedia entre la ciudad y el barrio", donde el trabajo en ellas tendrá una doble entrada, una, desde la ciudad, y otra, desde el barrio, estableciendo una mirada interescalal del territorio, que fortalece la integralidad de las estrategias a considerar.

Sus indicadores son: Deterioro del entorno, vulnerabilidad social y seguridad ciudadana. La ubicación de las zonas prioritarias por región están disponibles [aquí](#).

Durante el año 2014 se seleccionaron [203 barrios](#) localizados preferentes en las Zonas Prioritarias de las 15 regiones del país, en virtud de un concurso que garantizó la pertinencia y coherencia técnica del análisis y propuestas en relación a los diagnósticos, el compromiso institucional y local y la transparencia en la selección de los barrios.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

Los respectivos municipios postularon en la Seremi de Vivienda correspondiente a su región, según lo publicado en la [Resolución Exenta Nº 1.909/2014](#) del 31 de marzo de 2014, publicada el [2 de abril de 2014 en el Diario Oficial](#) y en este sitio web.

La tipología de barrio objeto del concurso corresponde a aquellos territorios que poseen entre 250 a 500 unidades de viviendas que presentan déficit o deterioro urbano, una imagen ambiental degradada, limitado

acceso a bienes y servicios de la ciudad, con problemáticas sociales vinculadas a vulnerabilidad, segregación, estigma, inseguridad y desconfianza vecinal, emplazados en una zona prioritaria, definida como tal por el MINVU mediante resolución.

Excepcionalmente, la SEREMI a solicitud fundada de los Municipios que cuenten con Zonas Prioritarias, podrán autorizar la postulación de barrios que no se encuentren emplazados dentro de ellas, cuando existan antecedentes sociales, urbanos y de seguridad que lo justifiquen.

Estos barrios podrán incluir total o parcialmente condominios sociales vulnerables, constituidos mayoritariamente por copropiedades conformadas por unidades cuyo avalúo fiscal no exceda de 650 Unidades de Fomento (UF).

¿Cómo se efectúa la selección?

Los barrios en los que se trabaja hoy fueron escogidos a través de mesas regionales donde participa el Gobierno Regional y los municipios.

Los jurados regionales evaluaron los siguientes aspectos:

1. La comuna en la cual se localiza el Barrio propuesto representa una prioridad regional.
2. Si el Barrio propuesto está afectado por problemáticas socio-urbanas urgentes de abordar para la región, incluido el patrimonio degradado, urgentes de abordar para la región.
3. Si el Municipio dispone de financiamientos complementarios al Ministerio de Vivienda para intervenir el Barrio propuesto, de manera tal de potenciar la inversión sectorial.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

En el ámbito físico, el Programa involucra obras de recuperación de espacios públicos de distinta índole como áreas verdes, circulaciones, equipamientos comunitarios y obras complementarias. En tanto, en el ámbito social, el Programa conforma Consejos Vecinales de Desarrollo que representan a los vecinos/as en todo el proceso de recuperación del espacio público. La intervención social también incluye la implementación de componentes transversales de identidad, seguridad y medio ambiente.

Ministerio

[Carta de Derechos ciudadanos](#)

[Extranet](#)

[Acerca del Ministerio](#)

[Oficinas Regionales \(OIRS\)](#)

[Trabaje con Nosotros](#)

[Centro de Documentación](#)

[Contáctenos](#)

[Fono Consultas Minvu](#)

[Búsqueda](#)

[Descarga de Programas](#)

[Políticas de Privacidad](#)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile.
Código postal: 6513482 – Teléfono (56-2) 2901 1000 – Fax (56-2) 2901 2800





MINVU ALO

600 901 11 11

DESDE CELULARES 02 2 901 11 11



SUBSIDIOS

VIVIENDA

BARRIO

CIUDAD

MINISTERIO

EMERGENCIAS

OIRS

MÁS NOTICIAS

BIBLIOTECA

MARCO NORMATIVO

GUÍAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

OTROS SITIOS

OFICINAS REGIONALES

CONTÁCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Entorno

Volver

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Programa de Pavimentación Participativa

Decreto Supremo N° 114 de 1994

Este programa financia obras de pavimentación y de repavimentación de calles y pasajes que se encuentren en tierra o con un alto deterioro, priorizando sectores residenciales más vulnerables. Los Comités de Pavimentación postulan a fondos del Minvu, a través de sus respectivos municipios o en las Seremi de Vivienda y Urbanismo respectivas.

Este subsidio está regulado por el Decreto Supremo N° 114 de 1994, de Vivienda y Urbanismo.

Descargar: DS N° 114 de 1994

¿En qué consiste?

Este programa busca reducir el déficit de pavimentación en las distintas comunas del país, ayudando a financiar la construcción de pavimentos nuevos y la repavimentaciones de calles, pasajes y aceras de sectores preferentemente habitacionales, siempre que cuenten con alcantarillado y agua potable. En el caso de repavimentación, se postula cuando este tipo de vías se encuentran muy deterioradas y ya no admiten acciones de mantenimiento.

Para lograr estos objetivos, el programa necesita la activa participación y aporte en ahorro de los vecinos y municipalidades. Las obras se financian de la siguiente forma:

- Comité de Pavimentación: El aporte mínimo varía entre el 5% y el 25% del costo referencial de la obra, dependiendo del tipo de vía (calle o pasaje) y de la categoría -de las tres establecidas- a la que es asimilado, la que se relaciona con el origen del loteo de viviendas. A cada proyecto le corresponde un porcentaje distinto, según su caso. Los Comités de Pavimentación calificados como muy vulnerables (con al menos el 50% de sus integrantes en situación de mayor vulnerabilidad social) quedan exentos del aporte financiero requerido. Para más detalles puede descargar el [Manual de Postulación del Programa](#).
 - Municipalidad: Aporta entre un 5% y 25% del costo de la obra, dependiendo de su capacidad económica. Excepcionalmente a las 50 municipalidades con mayor porcentaje de habitantes en situación de pobreza les corresponde un 0% de aporte.
 - Ministerio de Vivienda y Urbanismo: financia el resto de los recursos requeridos para completar el 100% del costo referencial de la obra.
- También pueden colaborar otras entidades al financiamiento de la ejecución de las obras: gobiernos regionales, fundaciones, entre otras.

Para estimar el costo de la obra y el monto de los aportes, cada Seremi y Serviu disponen de valores referenciales del metro cuadrado de pavimentación o de repavimentación, válidos dentro de su región. La Seremi informa este valor a las municipalidades, generalmente antes del 30 de marzo de cada año.

¿A quién está dirigido?

A los habitantes de calles o pasajes sin pavimento o cuyo pavimento está altamente deteriorado, en cualquier comuna del país y organizados en un Comité de Pavimentación.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

- Las calles o pasajes deben: carecer de pavimento; contar con agua potable y alcantarillado (ambos servicios debidamente acreditados); tener un ancho de espacio público mayor a 6 metros y no superior de 15 metros (excepcionalmente hasta 20 metros entre líneas de cierre), y una longitud máxima de 1.000 metros y mínima de 100 metros.
- En proyectos de repavimentación, la calzada deberá cumplir condiciones técnicas que objetivamente establezcan su alto nivel de deterioro y justifiquen su completa demolición y repavimentación.
- Los jefes de hogar necesitan conformar un Comité de Pavimentación con representación jurídica. Si carece de ésta, se puede usar la personería jurídica de la Junta de Vecinos correspondiente.
- Acreditar el ahorro mínimo reunido por el Comité de Pavimentación, depositado de preferencia en una cuenta de ahorro.
- Disponer de un proyecto de ingeniería aprobado por el Serviu e informar su número de registro (el proyecto de ingeniería es el estudio técnico de las obras de pavimentación o de repavimentación a materializar). Es necesario que a más tardar 30 días antes de la fecha límite para postular en la Seremi,

el Comité ingrese la postulación al Serviu para su revisión técnica (normalmente por intermedio de la Municipalidad).

- Contar con el acta de reunión del Comité de Pavimentación, donde conste que el proyectista expuso el proyecto, acogiendo las observaciones atendibles. El proyectista necesita estar inscrito en el Registro de Consultores del Minvu.
- Presentar la nómina de todos los integrantes del Comité de Pavimentación, indicando su nombre, Cédula de Identidad, dirección y firma de cada uno.
- Llenar la Ficha de Postulación con toda la información solicitada. Antes de la postulación los datos que se consignen serán revisados por la Municipalidad y el Serviu.

¿Dónde y cómo se postula?

A través de un representante, el Comité de Pavimentación presenta su postulación en la Secretaría Comunal de Planificación (Secplac) de su municipio (carpeta con la ficha de postulación, además de los antecedentes y requisitos establecidos). Cuando la Municipalidad no pueda brindar este servicio, la postulación se puede realizar directamente en la respectiva [Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) (Seremi).

La postulación es permanente durante todo el año. Los procesos de selección de proyectos, en cambio, los inicia la Seremi normalmente en octubre de cada año.

¿Cómo se efectúa la selección?

Tienen derecho a participar en el proceso de selección, los Comités de Pavimentación que hayan postulado y cumplan con todos los requisitos del Programa. La Seremi publica en la prensa regional los períodos de selección y su calendario.

La Seremi prioriza, en estricto orden de puntaje decreciente, los proyectos que cumplen todos los requisitos. Luego los selecciona, considerando el monto de recursos asignados a cada comuna por el Gobierno Regional.

La Seremi publica en la prensa regional una lista de proyectos preliminarmente seleccionados, tras lo cual existe un período de apelación a los resultados preliminares. Finalmente se publica en la prensa la lista definitiva de proyectos seleccionados. Los que no resultan seleccionados pueden volver a postular al siguiente proceso, con sus antecedentes actualizados, obteniendo un puntaje adicional por antigüedad de la postulación.

Factores que se consideran en el cálculo de puntaje del proyecto:

- Aportes del comité y de la municipalidad.
- Antigüedad de la población y de la postulación.
- Magnitud o tamaño de la calle o pasaje.
- Grado de cobertura del proyecto.
- Costo del pavimento o eficiencia del proyecto.
- Acción de pavimentación (pavimentos nuevos o repavimentación).
- Vulnerabilidad del comité.
- Oportunidad del ingreso de postulación o repostulación.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Construcción de pavimentos nuevos y/o repavimentación de este tipo de vías por el nivel de deterioro que presentan, en calles, pasajes y aceras de sectores preferentemente habitacionales más vulnerables.

Ministerio

[Carta de Derechos ciudadanos](#)

[Acerca del Ministerio](#)

[Trabaje con Nosotros](#)

[Contáctenos](#)

[Búsqueda](#)

[Políticas de Privacidad](#)

[Extranet](#)

[Oficinas Regionales \(OIRS\)](#)

[Centro de Documentación](#)

[Fono Consultas Minvu](#)

[Descarga de Programas](#)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile,
Código postal: 6513482 – Teléfono (56-2) 2901 1000 – Fax (56-2) 2901 2800





MINVU ALO

600 901 11 11

DESDE CELULARES 02 2 901 11 11



SUBSIDIOS

VIVIENDA

BARRIO

CIUDAD

MINISTERIO

EMERGENCIAS

OIRS

MÁS NOTICIAS

BIBLIOTECA

MARCO NORMATIVO

GUÍAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

OTROS SITIOS

OFICINAS REGIONALES

CONTÁCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Entorno

Volver

- [Comprar o Construir Vivienda](#)
- [Mejorar Vivienda](#)
- [Mejorar Entorno](#)
- [Subsidio de Arriendo](#)
- [Llamados](#)
- [Resultados](#)

Programa Concursable de Espacios Públicos

Decreto Supremo Nº 312 de 2006

El Programa de Espacios Públicos permite construir **nuevas obras** o **rehabilitar obras existentes** con el objeto de recuperar barrios patrimoniales y sectores emblemáticos de áreas urbanas consolidadas, así como mejorar espacios públicos de barrios ubicados en sectores urbanos deteriorados y de escasos recursos. Las municipalidades respectivas postulan los proyectos a recursos del Minvu.

Este programa está regulado por el Decreto Supremo Nº 312 de 2006 de Vivienda y Urbanismo y su procedimiento de aplicación por la Resolución Exenta Nº 285 de 2010, de Vivienda y Urbanismo.

Descargar: DS Nº 312 de 2006; Res. Ex. Nº de 2010

¿En qué consiste?

Es un programa concursable que permite construir o rehabilitar obras en plazas, plazoletas, avenidas, calles, pasajes, paseos, sendas peatonales y en otros espacios urbanos de uso público, con el objeto de reconocer y proteger el patrimonio urbano, reforzar la identidad local y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, transformando dichos lugares en espacios públicos equipados, seguros y adecuados para el descanso, el esparcimiento y el encuentro social.

El programa financia obras de iluminación, mobiliario urbano, soluciones básicas de aguas lluvias, conformación y mejoramiento de áreas verdes, zonas de juego, recreación, equipamiento menor como quioscos, odeones, juegos infantiles, y otras similares.

Las obras se deben ejecutar en inmuebles de propiedad de la Municipalidad o del Serviu, o en bienes nacionales de uso público. También se pueden realizar en inmuebles de particulares, siempre que estén o se destinen al uso público y sean de libre acceso a toda la población (salvo aquellas que por su particular naturaleza no lo permitan).

El financiamiento proviene de fondos sectoriales del Minvu y municipales. Estos últimos según el porcentaje de aporte por comuna estipulado en el Reglamento del Programa, de acuerdo al nivel de ingresos comunal, y que fluctúa entre el 0% y el 25%.

También se pueden acoger aportes de terceros, como Gobierno Regional, personas naturales, entidades privadas, organizaciones comunitarias, sociedades, corporaciones o fundaciones de ayuda a la comunidad, debidamente canalizados y comprometidos a través del municipio.

El costo total de cada proyecto, que corresponde a una obra terminada y operable, no puede exceder de 30,000 UF ni ser inferior a 3,000 UF. El costo estimado para el desarrollo de la etapa de diseño (incluido en el monto anterior) no podrá exceder del 7% ni ser inferior al 3% del costo estimado de la obra.

¿A quién está dirigido?

A todas las personas que viven cerca de las obras a ejecutar.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

Los municipios deben presentar los siguientes documentos en la respectiva Seremi de Vivienda y Urbanismo:

- Carta del alcalde dirigida al Seremi respectivo, presentando los antecedentes y expresando su postulación.
- Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la Seremi, en la que se identifica el proyecto, sus características generales, cobertura e inversión requerida.
- Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, que corresponde al área de alcance peatonal hasta una distancia de 500 metros, medidos desde el perímetro del proyecto.
- Informe Municipal respecto al nivel de pobreza predominante dentro del área de influencia del proyecto (datos encuesta Casen), medido como porcentaje de población pobre o indigente con respecto a la población total.
- Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna.
- Informe sobre la inclusión del proyecto en Planes de Desarrollo Regional o Comunal.

- Breve descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información debe ser representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.
- Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar, indicando el programa de espacios de acuerdo a los usos y funciones determinados.
- Identificación del nivel de la intervención propuesta: Mejoramiento, reposición, restauración, construcción.
- Contrato de Comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 50 años, cuando las obras deban ejecutarse en terrenos de particulares.
- Declaración Jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras.
- Carta de Apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto.
- Plan de Participación Ciudadana.
- Acreditar que el proyecto postulado califique como Espacio Público Patrimonial.
- Costo estimado de la obra a ejecutar, que permita desarrollar un diseño bajo un marco presupuestario y acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra.

¿Dónde y cómo se postula?

Los proyectos, sean de iniciativa municipal o a proposición de la comunidad organizada, serán postulados por la respectiva Municipalidad en la [Seremi de su región](#).

La Municipalidad deberá respaldar el proyecto y comprometer un aporte para el financiamiento de las obras, aprobado por el Concejo Municipal en la forma que indican las resoluciones del Programa de Espacios Públicos.

Los proyectos postulan y concursan en su etapa de Diseño, que será desarrollada por profesionales inscritos en el Registro de Consultores del Minvu, adjudicados mediante licitación pública del Serviu y financiados, en esta etapa, con aportes sectoriales del Minvu.

¿Cómo se efectúa la selección?

La selección obedece a una modalidad de concurso anual, realizado por la Seremi de Vivienda y Urbanismo.

Una Comisión Regional evalúa los proyectos y los prioriza de acuerdo al puntaje obtenido en los siguientes aspectos:

- Nivel socioeconómico de la población beneficiada.
- Índice de área verde de la comuna.
- Inserción del Plan Urbano Integral.
- Calidad de diseño, sustentabilidad social y ambiental, espacios públicos patrimoniales según localización, participación ciudadana.
- Área de influencia del proyecto, entendida como el área de alcance peatonal hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.
- Número de habitantes de la comuna.

Costo:

La postulación a este beneficio no tiene costo.

Resultado:

Las obras de este programa permiten construir espacios urbanos de calidad donde las familias, en particular las más vulnerables, cumplan el sueño de vivir en una mejor ciudad y disponer de espacios públicos para reencontrarse, disfrutar su tiempo libre y construir comunidades.

Ministerio

[Carta de Derechos ciudadanos](#)
[Acerca del Ministerio](#)
[Trabaje con Nosotros](#)
[Contáctenos](#)
[Búsqueda](#)
[Políticas de Privacidad](#)

[Extranet](#)
[Oficinas Regionales \(OIRS\)](#)
[Centro de Documentación](#)
[Fono Consultas Minvu](#)
[Descarga de Programas](#)



MINVU ALO

600 901 11 11

DESDE CELULARES 02 2 901 11 11



SUBSIDIOS

VIVIENDA

BARRIO

CIUDAD

MINISTERIO

EMERGENCIAS

OIRS

MÁS NOTICIAS

BIBLIOTECA

MARCO NORMATIVO

GUÍAS DE AYUDA

PREGUNTAS FRECUENTES

OTROS SITIOS

OFICINAS REGIONALES

CONTÁCTENOS



Inicio / Subsidios / Mejorar Entorno

Volver

Comprar o Construir Vivienda

Mejorar Vivienda

Mejorar Entorno

Subsidio de Arriendo

Llamados

Resultados

Vialidad Urbana

Vialidad Urbana

Este beneficio está destinado a mejorar la vialidad estructurante de las principales ciudades del país. El propósito fundamental es facilitar la conectividad del transporte público y privado (locomoción colectiva, automóviles, transporte de carga, peatones y ciclistas) de nuestras ciudades a través de la construcción de nuevas vías o el mejoramiento de las existentes.

¿En qué consiste?

Son obras que mejoran las vías urbanas abordando el espacio público completo, esto es, calzadas y aceras, rehaciendo o mejorando los pavimentos, ampliando capacidades, mejorando estándares con la implementación, por ejemplo, de vías segregadas para locomoción colectiva, paraderos, semáforos, señalización y demarcación, iluminación, ciclovías, solución para el escurrimiento de las aguas lluvia, facilidades para discapacitados, paisajismo, etc.

Para lograr este nivel de implementación, muchas veces es necesario efectuar expropiaciones para ampliar el espacio público, mover redes de servicios públicos, construir desniveles tales como pasos superiores o inferiores, puentes urbanos, muros de contención y otras obras de ingeniería.

¿A quién está dirigido?

A todos los habitantes de la ciudad donde se realizan las obras.

¿Qué requisitos se deben cumplir para postular?

Los proyectos de Vialidad Urbana no tienen un proceso de postulación pública, dado que éstos deben cumplir una secuencia de estudios de preinversión antes poder postular al financiamiento público de las obras.

Surgen generalmente como resultado del Estudio de Diagnóstico de Redes Viales amplias dentro de una ciudad y, en la medida que demuestren rentabilidad social, podrán ser sometidos al Estudio de Prefactibilidad para definir la mejor alternativa técnica del proyecto y de Diseño, para confeccionar la ingeniería de esa mejor alternativa a un nivel muy detallado.

En resumen, se puede decir que el requisito a cumplir es demostrar indicadores favorables de rentabilidad en cada una de sus fases de preinversión antes señaladas, según las metodologías de evaluación económica-social aprobadas por el Ministerio de Planificación y Cooperación (Mideplan).

¿Dónde y cómo se postula?

Cada proyecto que cumpla con los requisitos de elegibilidad puede ser postulado para el financiamiento sectorial por la [Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo](#) (Seremi Minvu) respectiva. De ser elegido, éste será incorporado a la cartera de proyectos que acompaña al anteproyecto Minvu de Ley de Presupuesto de la Nación que debe enviar este Ministerio al de Hacienda en septiembre de cada año.

¿Cómo se efectúa la selección?

Cada Seremi Minvu prioriza su cartera de proyectos de acuerdo a los intereses locales, teniendo como referencia los indicadores de rentabilidad económica – social exigidos para todo proyecto que postule al financiamiento público. Además de indicadores de rentabilidad favorables, todo proyecto de Vialidad Urbana debe contar con la aprobación de la Unidad de Coordinación de Vialidad Urbana (Ucvu), instancia interministerial que preside Mideplan debido a que, por ser una obra de vialidad estructurante, pasa a formar parte del Plan Gubernamental de Infraestructura de Transporte.

Dado el alto interés que despiertan estas obras, es normal que se explore la posibilidad firmar Convenios de Programación de Financiamiento compartido con el Gobierno Regional, sin descartar la concurrencia de aportes municipales u otros, tales como el Ministerio de Obras Públicas. Los Convenios de Programación no tienen por objetivo reducir la inversión sectorial, sino que ejecutar proyectos integrales o factibilizar una mayor cobertura de los mismos, atendiendo a las restricciones presupuestarias normales de las líneas de inversión.

La siguiente instancia es el programa nacional de inversión de Vialidad Urbana, que es una lista de proyectos seleccionados por el nivel central en base a las disponibilidades presupuestarias proyectadas para la línea de inversión del año siguiente, habida consideración de los arrastres presupuestarios de contratos vigentes, cartera de proyectos nuevos disponible en las regiones, equilibrios financieros entre regiones de acuerdo a su tamaño y

capacidad de gasto, etc.

Costo:

Por la gran cantidad y especificidad de los componentes de cada obra en particular, así como la longitud del proyecto y su ubicación geográfica, no es posible efectuar una tipificación de costos, aún cuando lo más común es que un proyecto esté ubicado en el rango de costos que va entre los 2 mil y 20 mil millones de pesos.

Resultado:

Mejoramiento integral de los espacios públicos intervenidos, lo que redunda en un aporte efectivo al desarrollo urbano de las ciudades.

Ministerio

[Carta de Derechos ciudadanos](#)

[Acerca del Ministerio](#)

[Trabaje con Nosotros](#)

[Contáctenos](#)

[Búsqueda](#)

[Políticas de Privacidad](#)

[Extranet](#)

[Oficinas Regionales \(OIRS\)](#)

[Centro de Documentación](#)

[Fono Consultas Minvu](#)

[Descarga de Programas](#)

Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Alameda 924 – Santiago – Chile.
Código postal: 6513482 – Teléfono (56-2) 2901 1000 – Fax (56-2) 2901 2800

Solicitud de Información
Ley de Transparencia

Gobierno Transparente